

RESOLUCION N° 1505/2002

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, ACTUALIZADO A LA FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2002.

Asunción, 18 de diciembre 2002.

VISTO: La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del año 2000 (CMR-2000) llevada a cabo en Estambul, Turquía; el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), edición del año 2001; el Interno N° 13/DIE/2002, de fecha 25 de noviembre de 2002, del Departamento de Ingeniería del Espectro en el cual se presenta el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias de la República del Paraguay actualizado a las disposiciones adoptadas en la CMR-2000 y a los cambios introducidos por CONATEL, resoluciones mediante; la providencia de fecha 06.12.2002 correspondiente al informe del Departamento de Ingeniería del Espectro, presentada por la Gerencia de Radiocomunicaciones; la Resolución N° 110/98 de fecha 03.06.1998, por la cual se aprueba el proyecto del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias que se halla en vigencia hasta la fecha.

CONSIDERANDO: Que, en la CMR-2000 fueron introducidas modificaciones al Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

Que, es necesario contar con un Plan Nacional de Atribución de Frecuencias que esté actualizado a las decisiones adoptadas en la CMR-2000.

Que, la CONATEL ha introducido cambios al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias de la República del Paraguay a fin de adecuarlo a las necesidades nacionales y regionales.

POR TANTO: El Directorio de Conatel, en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2002, Acta N° 047/2002, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones, en sus disposiciones Reglamentarias aprobadas por Decreto N° 14.135/96.

RESUELVE:

- Art. 1°** **APROBAR** el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias de la República del Paraguay que se adjunta y forma parte de esta Resolución, actualizado a la fecha 25 de noviembre de 2002.
- Art. 2°** **ESTABLECER** que se podrán introducir cambios al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias de la República del Paraguay de manera a mantenerlo actualizado, en la medida que los acuerdos internacionales, la evolución tecnológica o los nuevos servicios emergentes así lo requieran.
- Art. 3°** **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Radiocomunicaciones los procedimientos que correspondan, a fin de adecuarlos al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Art. 4°** **PUBLICAR** en la Gaceta Oficial, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. VÍCTOR A. BOGADO G.
Presidente del Directorio